

Expte. 13-04881839-5 YAPÚ Anze Roxana
Mabel c. HOSPITAL HUMBERTO NOTTI
y sus acumulados por cuerda p/ Acción Pro-
cesal Administrativa"

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

De los términos de los convenios cuya homolo-
gación se pretende, se desprende que los mismos recaen sobre derechos disponi-
bles; que no se encuentra comprometido el orden público; y que tampoco media
oposición de Fiscalía de Estado.

A mérito de lo expuesto, en consecuencia, y
atento que este Ministerio Público Fiscal propicia y promueve la utilización de
métodos de conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos (Arg.
Art. 12 Ley 8.911), procedería que V.E. homologue los acuerdos recién indica-
do.-

Despacho, 11 de febrero de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General